



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-4073.

11001-3-26-2167

18 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1734 del 02 de agosto de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 3 12 D 63 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de La Candelaria.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 02 de agosto de 2022, este despacho, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, RESTAURACIÓN, para el predio localizado en la KR 3 12 D 63 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de La Candelaria, con Acto Administrativo 11001-3-24-1734, el cual cobró fuerza ejecutoria el 20 de agosto de 2024.
2. Que el 06 de marzo de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-0579, este despacho, concedió aprobación de planos de alindaramiento y cuadro de rareas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que como Constructor responsable figura el Arquitecto PAEZ ESPINEL MARCOS, identificado con cédula de ciudadanía 79519844 y Portador de la Matrícula Profesional 2570067842 CND.
4. Que la señora VELASQUEZ AVENDAÑO ELISA, identificada con cédula de ciudadanía 52222433 y el señor STEINER JONATHAN JENSEN identificado con C.C 482361459, en calidad de titulares del acto administrativo 11001-3-24-1734 del 02 de agosto de 2022, solicito ante este despacho el día 22 de junio de 2026, mediante radicación CU3-26-4073 prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-26-2167

REFERENCIA: CU3-26-4073.

18 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1734 del 02 de agosto de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 3 12 D 63 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de La Candelaria.

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto PAEZ ESPINEL MARCOS, identificado con cédula de ciudadanía 79519844 y Portador de la Matrícula Profesional 2570067842 CND, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder la señora VELASQUEZ AVENDAÑO ELISA, identificada con cédula de ciudadanía 52222433 y el señor STEINER JONATHAN JENSEN identificado con C.C 482361459, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1734 del 02 de agosto de 2024, para el predio localizado en la KR 3 12 D 63 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de La Candelaria, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el 20 de agosto de 2024.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-4073.

11001-3-26-2167

18 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1734 del 02 de agosto de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en la KR 3 12 D 63 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de La Candelaria.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 20 de agosto de 2027.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1734 del 02 de agosto de 2024, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

19 AGO 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

